



AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: ayuntamiento@herencia.es

BASES QUE REGULAN LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE FORMADORES PARA IMPARTIR EL CURSO DENOMINADO: "ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES".

PRIMERA. -OBJETO

El objeto de la presente convocatoria rige el proceso de selección para la contratación temporal de un formador para impartir los distintos módulos formativos del Curso denominado: "Atención Sociosanitaria a personas dependientes en instituciones", subvencionado por la Consejería de Empleo y Economía de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

La contratación del docente quedará supeditada al cumplimiento de los requisitos de acceso para el profesorado en función de los módulos formativos del Certificado de Profesionalidad correspondiente al curso, recogidos en el Artículo 5 del Real Decreto 625/2013, de 2 de agosto, por el que se establecen cuatro certificados de profesionalidad de la familia profesional Servicios socioculturales y a la comunidad que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad y se actualizan los certificados de profesionalidad establecidos como anexo IV del Real decreto 1697/2011, de 18 de noviembre, como anexo II del Real Decreto 721/2011, de 20 de mayo y como anexo II del Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto, modificado por el Real Decreto 721/2011, de 20 de mayo.

El periodo previsto para la contratación será desde el inicio del curso hasta la finalización de los módulos formativos que se indican en el cuadro de la base segunda.

Así mismo, la contratación del personal seleccionado estará supeditada a su validación por parte de la Dirección General de Formación de la Consejería de Empleo y Economía de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y se realizará de la siguiente forma:

- La contratación laboral se realizará bajo la modalidad de contrato de trabajo de duración determinada.



AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA,31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL:ayuntamiento@herencia.es

- Retribuciones: las legalmente establecidas para la categoría de la plaza, en proporción a la jornada laboral.
- Jornada y horario de trabajo: la jornada laboral será la establecida en el vigente Convenio Colectivo, con las especialidades propias del servicio.

SEGUNDA.- PLAZAS OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Formadores para impartir los siguientes módulos formativos:

Módulos Formativos	Horas	Unidades Formativas	Horas
MF1016_2: Apoyo en la organización de intervenciones en el ámbito institucional	100	UF0127: Apoyo en la recepción y acogida en instituciones de personas dependientes	30
		UF0128: Apoyo en la organización de actividades para personas dependientes en instituciones.	70
MF1017_2: Intervención en la atención higiénico-alimentaria en instituciones.	70		70
MF1018_2: Intervención en la atención sociosanitaria en instituciones.	70		70
MF1019_2: Apoyo psicosocial, atención relacional y comunicativa en instituciones.	130	UF0129: Animación social de personas dependientes en instituciones	30
		UF0130: Mantenimiento y mejora de las actividades diarias de personas dependientes en instituciones	50
		UF0131: Técnicas de comunicación con personas dependientes en instituciones	50
MP0029_ Módulo de prácticas profesionales no laborales	80		



AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA,31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: ayuntamiento@herencia.es

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

1.- Estar en posesión de Titulación Universitaria (preferentemente diplomado en Enfermería o licenciado en Medicina o equivalentes) o capacitación profesional equivalente en la ocupación relacionada con el curso

2.- Estar en posesión del Certificado de Profesionalidad o de Docencia de la Formación Profesional para el Empleo.

Estarán exentos de este requisito:

a) Quienes estén en posesión de las titulaciones universitarias oficiales de licenciado en Pedagogía, Psicopedagogía o de Maestro en cualquiera de sus especialidades, de un título universitario de graduado en el ámbito de la Psicología o de la Pedagogía, o de un título universitario oficial de posgrado en los citados ámbitos.

b) Quienes estén en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica.

c) Quienes acrediten una experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos diez años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo.

2.- Acreditar una experiencia profesional relacionada con la formación a impartir de al menos un año.

CUARTA.- INSTANCIAS

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento, desde el día 22 de febrero, hasta las 14:00 horas del día 26 de febrero de 2016.



AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: ayuntamiento@herencia.es

QUINTA.- Con la instancia se acompañarán los siguientes documentos:

- 1) Fotocopia compulsada del DNI o NIF.
- 2) Declaración responsable del aspirante de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- 3) Fotocopia compulsada de la Titulación académica.
- 4) Fotocopia compulsada de los Diplomas de los cursos de formación realizados.
- 5) Curriculum Vitae (según modelo de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo).
- 6) Certificados de empresa o contratos de trabajo de la Administración, organismo o empresa que acrediten la experiencia profesional, donde conste la categoría profesional desempeñada.

SEXTA.- El procedimiento de selección será el Concurso de Méritos:

Los méritos que no vengan acompañados de la correspondiente documentación compulsada, no serán tenidos en cuenta por la Comisión de Selección.

Formación: Máximo 3 puntos.

- Por cada Curso relacionado con la Rama Sanitaria o Social, se asignarán 0,30 puntos por cada uno superior a 30 h.; 0,50 puntos por cada curso de duración superior a 50 h y 1 punto por cada curso de duración superior a 100 h.

Experiencia: Máximo 3 puntos.

- Por haber trabajado como docente de Cursos de Formación Profesional para el Empleo de la JCCM: 0,10 puntos por cada 50 h de experiencia docente.

Registro de Formadores: Máximo 3 puntos.

- Por estar inscrito en el Registro de Formadores y homologado en la totalidad de módulos formativos a impartir se darán 3 puntos.



AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: ayuntamiento@herencia.es

SEPTIMA. - El proceso selectivo se declarará superado por el el/la aspirante que haya obtenido la puntuación más alta.

En caso de empate, tendrán prioridad los aspirantes inscritos en el Registro de Formadores, con mayor antigüedad.

OCTAVA. - El resultado del concurso se hará público en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, debiendo los seleccionados personarse en las dependencias municipales al objeto de formalizar el contrato de trabajo en el plazo que se indique.

NOVENA. - Se creará por el Ayuntamiento una bolsa de trabajo con los/as aspirantes que resulten aprobados por la Comisión de Selección, priorizado por orden de puntuación, al objeto de cubrir posibles vacantes que se produzcan, con carácter temporal, en plazas objeto de la convocatoria, por orden riguroso de la puntuación total obtenida, y en caso de empate se aplicará el procedimiento indicado en la base séptima.

En Herencia, a 19 de febrero de 2016.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo: Sergio García-Navas Corrales



